REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Ministerial

N° 347 -2024-MINCETUR

Lima, **12 NOV 2024**

VISTOS, el Memorándum N° 1344-2024-MINCETUR/VMT y Memorándum N° 1354-2024-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; tiene la responsabilidad en materia de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales; promueve, orienta y regula la actividad turística con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía;

Que, en la ciudad de Almería, Reino de España, del 20 al 22 de noviembre de 2024, se llevará a cabo el Congreso Sun & Blue, encuentro anual sobre Turismo y Economía Azul más importante de Europa, donde miembros de la cadena de valor de destinos costeros inteligentes, gestión de infraestructuras, actividades portuarias, turismo azul y conservación de océanos y recursos naturales, se reúnen para compartir estrategias, casos de éxito y relaciones de primer nivel para innovar, diferenciarse y destacar en materia de Turismo Azul, Sostenibilidad y Economía de Impacto;

Que, asimismo, como parte de las actividades en Almería, se sostendrán reuniones con representantes del sector de la industria digital en España, como AMETIC, SEGITTUR y los responsables de turismo de ICEX, durante el mencionado Congreso;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y modificatorias, en adelante ROF del MINCETUR, establece que el Viceministerio de Turismo formula, propone, coordina, ejecuta, supervisa y evalúa la política y estrategia de desarrollo de la actividad turística y artesanal; asimismo fomenta el turismo y la artesanía en términos de eficiencia y competitividad, en coordinación con los sectores e instituciones vinculadas a su ámbito de competencia, cuando corresponda;

Que, el artículo 74 del ROF del MINCETUR, establece que la Dirección General de Estrategia Turística formula, coordina y ejecuta estrategias del sector orientadas al desarrollo de los productos y destinos turísticos, así como a la innovación de la oferta turística; dirigiendo, gestionando y supervisando los planes, programas, proyectos y acciones para el desarrollo de los productos y destinos turísticos;

Que, por lo expuesto, resulta de interés institucional la participación del señor Luis Alberto Guillén Vidal, Director General de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo, en el referido evento, lo que permitirá mantener contacto con las instancias internacionales y expertos relacionados al Sector;

Que, AMETIC asumirá los gastos de pasajes aéreos y viáticos, por lo que el presente viaje no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR y sus modificaciones; la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; y el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Luis Alberto Guillén Vidal, Director General de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo, a la ciudad de Almería, Reino de España, del 18 al 23 de noviembre de 2024, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participe en el evento, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Luis Alberto Guillén Vidal presenta a la Ministra de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento a la que asiste.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo